

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, en el año 2015 se modifica la naturaleza jurídica de la Entidad a través de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 245 de la Ley 1753 de 2015), transformando la Empresa en la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – LA ANIM, con el propósito de consolidar una entidad pública del orden nacional, la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, las funciones de la ANIM, entre otras es: “(...) 3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada. (...) 6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia (...)”.

La ANIM tiene dentro de sus funciones “(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.”

De acuerdo con lo anterior, LA ANIM se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de inmuebles oficiales, y en general de la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.

La Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, dispone en el artículo 3 “Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo”, numeral 5 “Convergencia Regional”:

“(...) Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a

sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.”

Es así como en la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo de la referida ley, sobre la convergencia regional aborda sus catalizadores desde dos bloques estratégicos: “1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional)” y “2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación) (...)”.

“(…) Para lograr los vínculos intrarregionales (bloque 1) se plantean los siguientes catalizadores:

1. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos.
2. Construcción e implementación de modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios.
3. Territorios más humanos: hábitat integral.”

Con el propósito de promover la estructuración de modelos innovadores de financiamiento y participación privada que permitan el desarrollo de una infraestructura física para la gestión pública y la atención al ciudadano, el párrafo 2° del mencionado artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, autorizó “(…) la contratación de fiducias mercantiles para el desarrollo de los proyectos de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en las que pueden participar las entidades públicas del orden nacional y territorial (...)”

De acuerdo con lo anterior, LA AGENCIA y LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ahora FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., –LA FIDUCIARIA- celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016, con el objeto de constituir un Patrimonio Autónomo Matriz (el PAM) para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine LA AGENCIA, en cuyo esquema se incluyó la constitución de patrimonios autónomos derivados (o PAD) que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de LA AGENCIA.

De otra parte, para la ejecución del PROYECTO MINISTERIOS, la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S., hoy LA ANIM, y la Fiduciaria La Previsora S.A., el 24 de diciembre de 2013, suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013 (3-1-40531), cuyo objeto consiste en: “(…) la constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de recursos líquidos e inmuebles, y la realización de pagos ordenados por el Fideicomitente Gestor, con los activos del fideicomiso. Todos los activos que conforman el patrimonio autónomo están destinados al

desarrollo del Proyecto (...)", cuya posición contractual fue cedida a la Fiduciaria Colpatria S.A. (hoy Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.), el veintiséis (26) de septiembre de 2018.

En este contexto, LA ANIM, en cumplimiento de su objeto misional, ejecuta el proyecto denominado "MINISTERIOS", que comprende un conjunto de intervenciones de renovación urbana y preservación del patrimonio cultural en el entorno de la Casa de Nariño y demás sitios circundantes que representan la institucionalidad de la Nación, buscando realzar la importancia y la jerarquía del centro histórico de Bogotá D.C., habilitando espacios para localizar entidades públicas y usos complementarios del suelo como comercio, servicios y cultura.

El proyecto busca la integración inmobiliaria, la adecuación y rehabilitación de inmuebles de interés cultural, la construcción de edificios, así como la renovación de redes e infraestructura necesarias para soportar estas nuevas dinámicas urbanas.

Este proyecto cubre áreas comprendidas en los polígonos uno, dos y tres, establecidos según Resolución No. 011 de 2013, expedida por la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S., ahora LA ANIM. (Ver Ilustración 1).



**Ilustración No. 1** – Polígonos de intervención Proyecto Ministerios

En desarrollo del proyecto MINISTERIOS, LA ANIM cuenta entre otros con algunos predios en las Manzanas 4 y 6 del Polígono 1, los cuales deben ser objeto de custodia inmediata para mantener la misma hasta que se inicie la etapa de obra en cumplimiento de las actividades de "Gestión y Administración Predial"; razón por la cual la necesidad actual, sin perjuicio de que la misma se amplie a otros predios a futuro, es contratar el servicio de la vigilancia y seguridad privada fija, en servicio(s) de 24 horas 30 días al mes con medio humano armado y medio de

comunicación (radio o celular) para la custodia, amparo y salvaguarda de los inmuebles propiedad de LA ANIM, el(los) cual(es) podrá(n) ser prestado(s) en uno o varios de los predios que se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en la manzana 4 de propiedad de la ANIM, dentro de los cuales se encuentran:

Nomenclatura e la ubicación del punto de vigilancia	Ubicación geográfica del punto de vigilancia	Predios asociados para la vigilancia en el punto
Calle 8 No. 9 - 67 Predio	Predio No. 22 de la Manzana 4 (Inmueble Bien de Interés Cultural – BIC Nivel 1 de intervención).	Predios Nos. 22 y 23 de la Manzana 4.
Avenida Carrera 10 No. 7 – 66	Predio No. 12 de la Manzana 4.	Predios Nos. 11, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana 4
Carrera 9 No. 7 - 49	Predio No. 37 de la Manzana 4	Predios Nos. 9, 37, 40 y 41 de la Manzana 4

Nota 1: Cada punto de vigilancia identificado en la tabla anterior, tiene a su cargo la custodia de otros predios que se encuentran contiguos, tal como se indica en las siguientes ilustraciones:

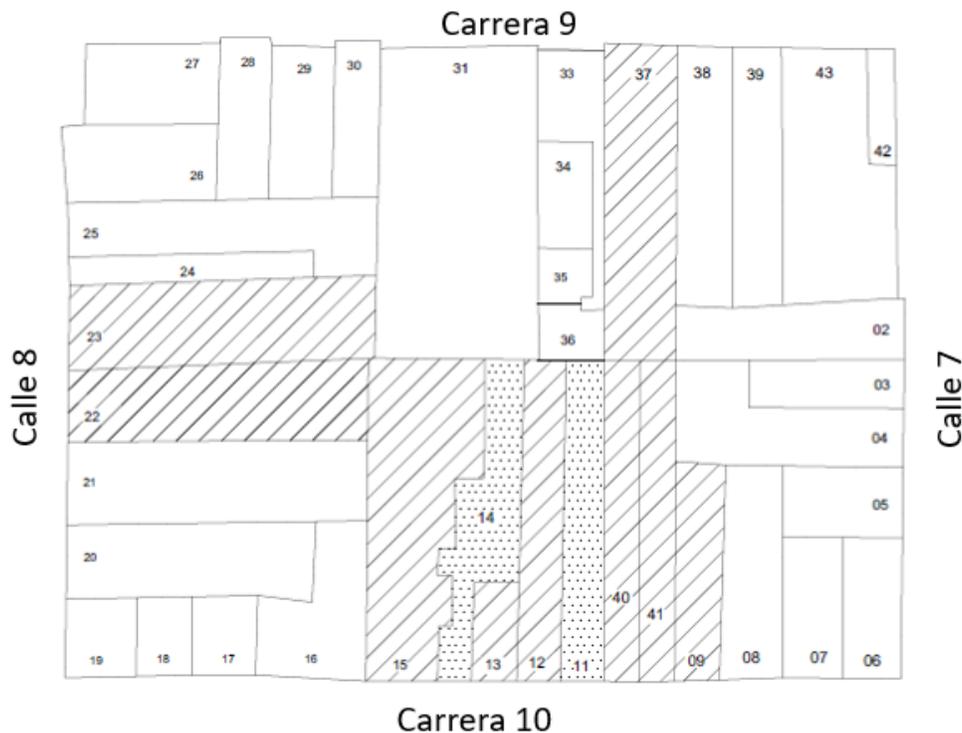


Ilustración No. 1: Predios que conforman la Manzana 4 del Polígono 1 del Proyecto Ministerios

Nota 2: Algunos de los predios descritos anteriormente, no cuentan con edificación.

Nota 3: El servicio de vigilancia será la que establezca la ANIM de conformidad con las necesidades que efectivamente existan para el efecto en los predios mencionados, razón por la cual podrán ser más o menos los puntos establecidos para el servicio en el Proyecto.

## 2. REQUISITOS ADMISIBLES A ACREDITAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, entre otros son:

#### 2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, la postulación deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

**Las personas jurídicas** deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**, en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que**

**conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación**, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

**Nota 1:** De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

**Nota 2:** Cualquier cambio en la representación del postulante singular y plural, y del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito al patrimonio autónomo y a la **ANIM**.

## **2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

### *PERSONA JURÍDICA*

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### *POSTULANTE PLURAL*

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

#### **2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

De acuerdo con el **FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** “Carta de Presentación de la Propuesta” del pliego de condiciones y será suscrita en firma, por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en firma. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

#### **2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN**

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

**EL POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y **EL CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el documento técnico de soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB NIT 830.053.994-4**

**AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

**VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB**, incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

**VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

**Nota 1:** Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 del presente Documento Técnico de Soporte y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

**PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en el presente Documento Técnico de Soporte, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos del Documento Técnico de Soporte, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB**, so pena de rechazo de la postulación.

#### **2.1.5. OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA**

- a. Registro Único Tributario – RUT.
- b. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.
- c. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la

Procuraduría General de la Nación.

- e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB**, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.
- f. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera Y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB**, conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
- g. Aportar pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.
- h. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB**, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
- i. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
- j. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- k. Si la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien actúa como como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el

documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.

- l. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
- m. FORMULARIO DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.
- n. FORMULARIO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
- o. FORMULARIO ACREDITACIÓN MIPYME

### **2.1.6. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

#### **Tratándose de documentos públicos:**

**APOSTILLE (Documentos Públicos).** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**Tratándose de documentos privados:**

**Consularización (Documentos Privados).** De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB.**

**Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.**

**2.1.7. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo vocera y Administradora sea **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al número máximo de **contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de liquidación del contrato sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

**El postulante que incurra en la citada no concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

**NOTA 1:** La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.

Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, será **RECHAZADO** del proceso de selección adelantado por el **Patrimonio Autónomo** actuando única y exclusivamente cuyo Vocero y Administrador es **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**NOTA 2:** En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los contratos en ejecución, detenta una concentración de contratos superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de contratos superior a la permitida por el **Patrimonio Autónomo**, este podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de contratos, no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 o 4 del presente numeral.

**NOTA 3:** Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria.

**NOTA 4:** En la eventualidad que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, el **Patrimonio Autónomo** procederá a aceptar la Oferta, al postulante ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

**Nota 5:** Diligenciar el **FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS**.

**2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO entre otros son:**

**2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

Código	Segmento	Familia	Clase
92121500	92000000 Servicios de Defensa Nacional, orden público y vigilancia.	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias
92101500	92000000 Servicios de Defensa Nacional, orden público y vigilancia.	92100000 Orden público y seguridad	92101500 Servicios de policía

**2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

Para la acreditación de la experiencia admisible los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, así:

Deberá presentar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos **ejecutados, terminados y liquidados**, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones correspondan a suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente proceso de selección, en las cuales se haga constar la experiencia en contratación de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLES**.

La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO establecido para el presente proceso

**Nota 1:** Las certificaciones deberán ser claras y legibles y contener la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia admisible y específica. Deberá diligenciar para el presente numeral el FORMULARIO RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.

### **2.2.3. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL.**

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción.
2. Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

1. De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:
2. Nombre del contratante.
3. Nombre del contratista.
4. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
5. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
6. Objeto del contrato.
7. Valor total del contrato.
8. Lugar de ejecución.
9. Fecha de suscripción del contrato.
10. Fecha de terminación del contrato.

La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

Así mismo, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un

(1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.
- **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** y/o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
- Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
- En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.
- La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor

correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
- Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.
- Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aun después de cumplido los tres años de creación, mientras que no cesen los efectos del RUP por su renovación constante.
- Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.
- Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

#### **2.2.4. Experiencia para propuestas con Criterios de habilitación diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y si existen propuestas dentro del proceso que acrediten emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia se requerirá de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta los contratos relacionados en el Registro único de Proponentes aportado dentro del presente proceso, el oferente deberá adjuntar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos inscritos en el RUP, ejecutados, terminados y liquidados de clientes suyos (Estatales o Privados), suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente proceso de selección, en en las cuales se haga constar la experiencia

en contratación de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLES.

La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL establecido para el presente proceso, según se haya establecido en el Registro Único de Proponentes – RUP

**Nota 1:** Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta los contratos se encuentren inscritos en el RUP, según la clasificación mencionada en el numeral 2.2.1.

**Nota 2:** Si la oferta se presenta por un Consorcio o una Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el consorcio o unión la temporal cumplan la clasificación señalada en la tabla anterior.

Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, el valor consignado en el correspondiente formato deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo. Las Certificaciones deberán indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Número y fecha del contrato y/o póliza
- Vigencia de los contratos indicando fecha de iniciación y terminación (vigencia de las pólizas).
- Valor total del contrato – pólizas (y sus adiciones, si las hay).
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

Vigilancia y seguridad privada fija con arma de fuego y medio de comunicación (radio o celular) para la custodia, amparo y salvaguarda del inmueble entregados por LA ANIM en el marco del Proyecto CIUDAD CAN, en servicios de 24 horas lunes a domingo, incluyendo festivos; en cumplimiento con todas las especificaciones y requerimientos técnicos que a continuación se exponen.

### 2.2.5. PERSONAL REQUERIDO

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sobre el inmueble, se requiere del siguiente personal dotado de elementos y equipos suministrados, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

CARGO A EJERCER	FORMACIÓN (con título Profesional o técnica según corresponda)	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA (CERTIFICACIONES)	CANTIDAD	DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
Vigilante	Acreditar ser bachiller para lo cual deberá presentar copia del diploma y/o acta de grado.	Experiencia mínima de dos (2) años en prestación de servicios de vigilancia y seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Libreta Militar</li> <li>- Copia de la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o copia de la solicitud de credencial debidamente radicada ante la misma entidad con fecha anterior al inicio del contrato.</li> <li>- Copia de afiliación al sistema de seguridad social y ARL</li> </ul>	3	100%
Jefe de	Profesional,	Acreditar mínimo tres (3) años de	-Acreditación mínima tres (3) años de experiencia específica, adquirida como jefe de seguridad en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, para lo cual deberá presentar las certificaciones laborales		

## SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

**Código: FID\FR-04**

**Versión: 05**

**Fecha: 24/05/2023**

seguridad	Tecnólogo o Técnico.	experiencia general.	<p>correspondientes.</p> <p>- Copia de la credencial como Investigador vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>- Copia de afiliación al Sistema de Seguridad Social y ARL.</p>	1	10%
Supervisor	Título de bachiller, para lo cual deberá presentar copia del diploma y/o acta de grado.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica, en el desempeño de funciones al cargo de supervisor, para lo cual deberá presentar las certificaciones laborales correspondientes.	Anexar copia simple de la Resolución y/o Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como avanzado	1	20%

**Nota 1:** Para el desarrollo del contrato, el Contratista deberá disponer como mínimo del Personal que se requiere para garantizar su ejecución, que como mínimo es el relacionado en la tabla anterior, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Es importante aclarar que la dedicación mínima requerida para los cargos establecidos al Jefe de seguridad (10%) y Supervisor (20%), corresponden a las actividades propias a desarrollar durante la ejecución de la totalidad del contrato, más no por el punto de vigilancia.

**Nota 2:** El Contratista deberá prever la proyección de costos y gastos e inflación de la oferta para el plazo de ejecución del contrato. LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB, no asumirán los costos

adicionales generados por el posible incremento de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el contratista dentro del valor de la cotización.

**Nota 3:** El Contratista que prestará los servicios de vigilancia deberá contar con todo el personal técnico, de apoyo, administrativo y de soporte necesario para cumplir con el objeto del contrato.

**Nota 4.** El Contratista garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente para aquellas profesiones que aplique.

#### **2.2.6. SUMINISTRO UNIFORMES Y DOTACION**

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y la expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la que se encuentre vigente y demás normas aplicables, el Contratista deberá proporcionar permanentemente el personal destinado para la prestación del servicio la dotación mínima para el personal con sus respectivos elementos de protección personal que correspondan, para lo cual como mínimo deberá contener:

- a. Uniforme completo
- b. Dotación de invierno (Capas y botas de caucho)
- c. Linterna de pila recargable con su respectivo cargador
- d. Pitos
- e. Tonfas
- f. Libro de Minuta
- g. Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, entre otros.

En el evento en que el contratista durante la ejecución del contrato considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes deberá comunicarlos por escrito a la supervisión del contrato.

#### **2.2.7. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

El Contratista deberá aportar la resolución de aprobación de uniformes vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcio o unión temporal,

cada uno de los integrantes deberá anexar la respectiva Resolución, por ser aquel un requerimiento que todas las compañías de vigilancia.

Dicha resolución deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la resolución venza durante el plazo de ejecución del contrato o se requieran modificaciones o cambios, el CONTRATISTA seleccionado deberá presentar la aprobación actualizada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### **2.2.8. ARMAMENTO Y EQUIPOS**

El contratista deberá destinar vigilantes armados para el punto, los cuales deben contar con permiso de porte o tenencia de armamento vigente expedida por el departamento control comercial de armas municiones y explosivos de las FFMM (DCCA). Se debe anexar el reporte expedido por este departamento con una vigente.

La relación del armamento a utilizar deberá presentarse ante el supervisor del contrato, indicando la marca y número de serie del arma, número y relación de salvoconductos con la fecha de vencimiento del permiso.

Adicionalmente, para el punto de vigilancia se debe contar con el siguiente equipo:

- Un (1) Radio manual o celular o equipo de comunicación bidireccional
- Una (1) Caseta provisional de servicio
- Una (1) Cabina de baño portátil

Lo anterior es necesario para el momento en el que se suscriba el contrato, de acuerdo con las necesidades y condiciones del punto en el que se requiere el servicio de vigilancia con armas.

### **2.2.9. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 356 de 1994 y la Resolución No. 2852 de 2006, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008 y demás normas que lo modifican, reglamentan o complementan, el contratista deberá adjuntar copia legible de las siguientes licencias y autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, y la Resolución No. 2852 de 2006, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de

2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga el proponente la licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de fija.

La Licencia de Funcionamiento no podrá estar suspendida, al momento del cierre del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 de la Resolución N° 2595 de 2003 en concordancia con la Resolución 2852 de 2006, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.

La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato.

En el caso que los proponentes se encuentren en trámite de renovación de dicha licencia y/o autorizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, deberán aportar copia legible de los documentos que den fe de estar en trámite dichas renovaciones ante las autoridades correspondientes.

Se indica que, al momento de la suscripción del contrato, las licencias deben estar vigentes por lo que se recomienda tener en cuenta las fechas previstas en el Cronograma del proceso. En caso de que el proponente al que se le adjudique el proceso no allegue la licencia vigente para la suscripción del contrato, se le adjudicará el proceso al segundo proponente que haya obtenido el mejor puntaje.

#### **2.2.10. SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS**

El contratista deberá anexar fotocopias legibles de los permisos de tenencia o porte de armas de fuego vigentes, expedidos por la autoridad competente, para todas y cada una de las armas incluidas en el servicio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en la ficha técnica de servicio.

**Nota:** En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante debe presentar el listado de armas, expedido por la Autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional, vigente a la fecha de adjudicación del proceso. Para acreditar el número mínimo de armas que cumplan los requisitos señalados en este numeral, se sumarán las armas del listado entregado por cada uno de sus integrantes.

#### **2.2.11. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS**

El contratista deberá presentar:

- Licencia de operación expedida por el Ministerio Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones.

- Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009.

En el evento en que el proponente opte por el sistema de comunicación trunking que facilite las operaciones simultáneas entre los diferentes puestos de vigilancia, el cual se entenderá presentado y ofrecido con la presentación de la oferta, así como la documentación requerida en las notas descritas a continuación:

**Nota 1:** En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato junto a la licencia de operación vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1979 de 2001.

En caso de encontrarse en proceso de renovación la Licencia para la utilización de frecuencias, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, por lo que deberá aportarse el documento que acredite que la misma se encuentra en proceso de renovación ante la autoridad competente

**Nota 2:** El proponente a quien se le acepte la Oferta deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato.

**Nota 3:** En caso de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que ofrezca el servicio de comunicaciones con exclusividad para LA ANIM debe ser quien aporte esta licencia y se comprometa a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

### **2.2.12. RED DE APOYO**

Teniendo en cuenta que actualmente la Policía Nacional no está expidiendo certificaciones en las que conste la pertenencia de las empresas de vigilancia y seguridad privada a la red de apoyo, se deberá adjuntar la solicitud de vinculación a la red de apoyo o, la última constancia que tengan expedida en la que se certifique que el Contratista hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

Así mismo, debe presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo.

### **2.2.13. OTROS**

El contratista se obliga a conservar los archivos, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución de contrato por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato.

### 2.2.14 VISITA DE RECONOCIMIENTO

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones de los inmuebles objeto del servicio de vigilancia al momento de presentar la Postulación.

En ese sentido, quienes asistan a la visita deberán notificar **nombre completo, número de cédula de ciudadanía (o pasaporte en caso tal que no sea ciudadano colombiano) y acreditación firmada por el representante legal del Interesado y acreditación firmada por el representante legal del Interesado**, máximo hasta el 28 DE FEBRERO DE 2025 a través de los correos electrónicos [gjimenez@avb.gov.co](mailto:gjimenez@avb.gov.co) y [lsilva@avb.gov.co](mailto:lsilva@avb.gov.co), los cuales serán las direcciones autorizadas para el proceso de selección.

En el evento de no asistir a la Visita, se entiende con la entrega de la postulación que el interesado en el proceso tiene pleno conocimiento de las zonas y/o regiones y/o los sitios donde se ejecutará el contrato, así mismo de las condiciones de accesibilidad al mismo y de la logística de la región entendiéndose que no habrá reclamaciones posteriores aduciendo desconocimiento.

### 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional del Postulante será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0.75$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 40 % del presupuesto oficial estimado: \$ 161.733.715,16	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum(AT_i \times \%I) - \sum(PT_i \times \%I)$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado: \$ 121.300.286,37	$CT = AC - PC$	$\sum(AC_i \times \%I) - \sum(PC_i \times \%I)$
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0.05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde,

**LIQ: Índice de Liquidez**

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

**NE: Nivel de Endeudamiento.**

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

**RCI: Razón de cobertura de intereses.**

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

**RP: Rentabilidad del patrimonio.**

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

**RA: Rentabilidad del activo.**

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

**CT: Capital de Trabajo**

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

**NOTA 1:** La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

**NOTA 2:** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

**NOTA 3:** No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

**2.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN**

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA	70 PUNTOS

FACTOR DE CALIDAD: <b>FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</b>	18,75 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS <b>FORMULARIO ACREDITACIÓN MIPYME</b>	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. <b>FORMULARIO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	0,25 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. <b>FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL</b>	0,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. <b>FORMULARIO FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	HASTA 10 PUNTOS
<b>TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

#### **2.4.1 FACTOR ECONÓMICO**

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán máximo SETENTA (70) PUNTOS. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

Se asignarán máximo **SETENTA (70) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

**a. MENOR VALOR**

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 70 \text{ puntos} * (v_{MIN} / v_i)$$

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i.

*v<sub>MIN</sub>*: Menor valor de las postulaciones válidas.

*v<sub>i</sub>*: Valor propuesto en la postulación i

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

**Nota 1:** Previo a la suscripción del respectivo contrato, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores propuestos para cada una de las actividades.

**b. MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ : Media aritmética.

$x_i$ : Valor propuesto en la postulación  $i$

$n$ : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje  $i$ : 70 puntos \*  $(1 - \frac{vi - \bar{x}}{\bar{x}})$ , para valores menores o iguales a Media aritmética  $\bar{x}$ .

Puntaje  $i$ : 70 puntos \*  $(1 - 2 \frac{|\bar{x} - vi|}{\bar{x}})$ , para valores mayores a: Media aritmética  $\bar{x}$

$vi$ : Valor propuesto en la postulación  $i$

Puntaje  $i$ : Asignación de Puntaje al Postulante  $i$

**c. MEDIA GEOMÉTRICA**

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1-3	1
4-6	2

7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * ... * v_n}$$

Donde,

*v<sub>i</sub> = valor ofertado por i*

*G = Media Geometrica*

*m = numero de veces valor oficial*

*n = nuemero de postulaciones admitidas*

*vo = Presupuesto estimado*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x \left( 1 - \left[ \frac{gpo - v_i}{gpo} \right] \right), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x \left( 1 - 2 \left[ \frac{|gpo - v_i|}{gpo} \right] \right), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,

*gpo = media geometrica ppto estimado*

*v<sub>i</sub> = valor presentado por i*

*i = Postulaciones Admitidas*

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

**2.4.2. ASIGNACION DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**

**FACTOR DE CALIDAD (18,75 PUNTOS)**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (10 PUNTOS)**

Los aspectos a evaluar por este factor se entienden adicionales a los requerimientos técnicos mínimos exigidos al proponente. Los contratos que se aporten deben estar EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLES, para lo cual deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional deberán contar con alguno de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación, que a continuación se indican:

Segmento	Familia	Clase	pro	DESCRIPCIÓN
92	12	15	00	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y vigilancia – Seguridad Personal – Servicio de guardas.
92	10	15	00	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y vigilancia – Orden Público y Seguridad – Servicios de Policía.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 con el fin de acreditar la experiencia adicional, así:

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO 1
10 PUNTOS	<p>Se evaluará conforme la información presentada en la propuesta y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia específica admisible (habilitante) exigida para la verificación de la capacidad técnica del proponente.</p> <p>El proponente podrá acreditar DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLES, los cuales se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-, y cuyo valor individual en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV del año de terminación del contrato, sea igual o mayor al presupuesto estimado para el presente proceso.</p>

Por cada contrato aportado se asignarán CINCO (5) puntos, hasta un máximo de DIEZ (10) puntos acumulables para el presente criterio.

Para acreditar la obtención del puntaje anteriormente señalado, el proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del presente documento

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO (8,75 PUNTOS)**

Los aspectos a evaluar por este factor se entienden adicionales a los requerimientos técnicos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el proponente, no tendrá ningún costo adicional para **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB.**

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO 2
8,75 PUNTOS	<p><b>FORMACIÓN DEL JEFE DE SEGURIDAD</b></p> <p>El proponente que acredite que el Jefe de Seguridad está certificado como Consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo tercero del Decreto 2885 de 2009 Modifica Art. 34 del Decreto 2187 de 2001, obtendrá un puntaje OCHO (08) PUNTOS.</p> <p>Para acreditar la formación profesional deberá presentar copia del diploma y/o acta de grado.</p> <p>Para acreditar la experiencia específica deberá presentar las certificaciones laborales o contractuales correspondientes.</p> <p>Se indica que en el evento en que no se presenten la totalidad de documentos que acrediten los estudios y la experiencia específica a evaluar, se tendrá como no acreditada y por lo tanto no se otorgará puntaje.</p> <p><b>FORMACIÓN DEL SUPERVISOR</b></p> <p>El proponente que acredite que el Supervisor propuesto cuenta con</p>

formación a nivel técnico, tecnólogo o profesional y acredite como mínimo tres (3) años de experiencia específica, adquirida como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, obtendrá un puntaje CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS.

Para acreditar la formación como técnico, tecnólogo o profesional, deberá presentar copia del diploma y/o acta de grado.

Para acreditar la experiencia específica deberá presentar las certificaciones laborales o contractuales correspondientes.

Se indica que en el evento en que no se presenten la totalidad de documentos que acrediten los estudios y la experiencia específica a evaluar, se tendrá como no acreditada y por lo tanto no se otorgará puntaje.

### 2.4.3. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará máximo de hasta CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el correspondiente formato y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

**Nota 2.** En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

**2.4.4. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**

Se otorgará máximo de hasta CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

**2.4.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Se otorgará máximo de hasta CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS al postulante que certifique que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificada en toda la ejecución del Contrato por parte del INTERVENTOR, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

**2.4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican “el” principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el correspondiente formulario, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

*“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*

*Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”*

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

## **2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS EVB** deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes

- de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
  6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
  7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
  8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante, realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.

Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada su Postulación en La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

**NOTA 1:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

## **2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES**

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en el Documento Técnico de Soporte.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.
3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS EVB** la existencia de colusión entre postulantes.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
5. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
6. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.

7. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
8. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
9. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales.
10. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
11. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
12. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
13. Cuando la postulación económica sea inferior al 90% del presupuesto estimado.
14. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.
15. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
16. Cuando se presenten postulaciones alternativas.
17. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal), presente postulación en el proceso de selección para realizar la interventoría integral al contrato cuyo objeto será **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM.**
18. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
19. Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de contratos máximos

suscritos permitidos de conformidad con lo dispuesto en el presente Documento Técnico de Soporte.

20. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios).
21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** instruido por **LA ANIM** en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, dentro de la vigencia 2025 por presentar cualquier documento que haga parte de la postulación que sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el DTS
22. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
23. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
24. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.

## **2.7. VIGENCIA DE LA POSTULACION**

La postulación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de su presentación a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB**, o hasta el momento en que se produzca su ratificación, fecha a partir de la cual se iniciará a contar con el término de vigencia consignada en la ratificación de la Postulación, la cual será de dos meses contados a partir de la ratificación.

## **3. CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

De acuerdo con lo anterior, se informa que la clasificación para el presente proceso es la siguiente:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

Segmento	Familia	Clase
92000000 Servicios de Defensa Nacional, orden público y vigilancia.	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias
92000000 Servicios de Defensa Nacional, orden público y vigilancia.	92100000 Orden público y seguridad	92101500 Servicios de policía

**4. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ANEXO 1

**5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Matriz de riesgo que se adjunta

**6. ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**6.4. OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM.

**6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las demás normas que regulan la prestación del servicio a contratar y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

1. Conocer a cabalidad y cumplir con la totalidad de disposiciones contenidas en el Documento Técnico de Soporte del contrato de obra sus modificaciones, anexos, así como la postulación, el contrato, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.

2. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del MANUAL OPERATIVO DERIVADO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO que se encuentre vigente a la fecha.
3. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado por el LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB
4. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y subcontratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
5. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio, suspensión, reinicio, modificaciones y demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO y hasta la liquidación de este, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
7. Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO MINISTERIOS EVB, las garantías requeridas en el presente Documento Técnico de Soporte junto con el recibo y/o comprobante de pago.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Estos deberán ser actualizados cada vez que se realice un modificadorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) o en caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.
9. Presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del interventor, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida máximo dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor.
10. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del CONTRATO y de acuerdo con su experticia e idoneidad, realizar oportunamente las observaciones y propuestas necesarias para propender por la correcta ejecución del CONTRATO.
11. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del objeto contractual y de las obligaciones del contrato bajo su cuenta y riesgo y, en consecuencia,

**SOLICITUD DE SERVICIO  
PROCESO DE SELECCIÓN****Código: FID\FR-04****Versión: 05****Fecha: 24/05/2023**

su cumplimiento dependerá de su eficiencia en la planeación y previsión de los riesgos para presentar su propuesta.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el INTERVENTOR del contrato o por la ANIM para revisar el estado de ejecución de este, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o con relación a cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así como revisar y suscribir las actas correspondientes.
13. Suministrar al INTERVENTOR del contrato toda la información, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el INTERVENTOR, cuando a ello haya lugar, relacionados con los temas técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales, así mismos, las observaciones impartidas por la ANIM.
15. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Documento Técnico de Soporte del CONTRATO de obra y anexos, así como aquellos otros requeridos por el INTERVENTOR en la ejecución del contrato hasta su liquidación.
16. Informar a través del INTERVENTOR del CONTRATO, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del CONTRATO.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la interventoría.
18. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el AIU.
19. Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En todo caso, el CONTRATISTA tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en todas sus instalaciones, frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos, así como mantener programas permanentes que tiendan a lograr y garantizar una adecuada salud física y mental de todo su personal.

20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del CONTRATO, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
22. Mantener indemne a LA ANIM y LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS EVB de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ANIM o LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad, para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ANIM o LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., la misma podrá resolverla directamente en cuyo caso el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En caso en que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., deba asumir los pagos y/o costos, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los Subcontratistas, Proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato, deberá el CONTRATISTA devolver la totalidad de los gastos en los que incurrió LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
23. Presentar oportunamente las facturas, informes mensuales y demás documentos complementarios de cobro, según la forma de pago establecida en el Documento Técnico de Soporte y en el Contrato, dando cumplimiento al PAC programado, de acuerdo con las fechas indicadas. En este mismo sentido, ajustará y efectuará las correcciones de los documentos solicitados, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación. En caso de estar obligado, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la que esté vigente. De igual forma, con el informe mensual se deberá entregar en original, el recibo de consignación mensual de los rendimientos generados por el

ANTICIPO en la cuenta que para tal efecto disponga LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.

24. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO. Así como, entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01\_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM y/o las que lo modifiquen.
25. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información de los CONTRATOS.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
27. Responder por los costos adicionales que se generen de la INTERVENTORÍA por mayor tiempo de permanencia en obra, si, por circunstancias imputables a el CONTRATISTA o por la responsabilidad de acción o de omisión de este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría.
28. Informar de inmediato y por escrito, a la INTERVENTORÍA, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
29. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija con armas veinticuatro (24) horas treinta (30) días al mes en los predios que la ANIM le indique en el **PROYECTO MINISTERIOS**, de acuerdo con las necesidades reales que se tengan para cada predio.
2. Presentar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia y la relación del armamento a utilizar.
3. Responder ante la ANIM y/o terceros, de todos los daños y pérdidas que se puedan ocasionar a los bienes, elementos y equipos y que sean imputables al servicio de vigilancia y seguridad.
4. Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el personal mínimo requerido que cumpla con los perfiles indicados en el Documento Técnico de Soporte y el Anexo técnico.
5. Garantizar la vigencia de los salvoconductos requeridos por cada arma durante todo el

- tiempo de vigencia y ejecución del contrato, dejando una copia de ellos permanente en el puesto de vigilancia.
6. Tomar todas las medidas que estén a su alcance tendientes a evitar la ocupación y/o daño de los inmuebles objeto de custodia, en los eventos en que la seguridad de estos pueda verse en riesgo.
  7. Presentar quince (15) días después de la firma del contrato, un estudio de seguridad físico de los inmuebles donde se presta el servicio, con recomendaciones de seguridad para ser aplicadas durante la ejecución del contrato.
  8. Contar con el personal que permita cubrir las ausencias temporales o definitivas del personal mínimo requerido de vigilancia.
  9. Responder por la vinculación del personal, en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB** y/o la **ANIM** adquieran responsabilidad alguna por dichos actos y serán por cuenta de este, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que empleado en la ejecución del contrato.
  10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las leyes, decretos, resoluciones y en general a todas las disposiciones vigentes en materia de vigilancia y seguridad privada. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento de la empresa y las demás licencias exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentara durante el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se compromete a solicitar la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de la vigencia de estas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por la ANIM del contrato o quien haga sus veces. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de la licencia sin que se haya renovado por parte del CONTRATISTA, se hará merecedor de las sanciones contractuales como consecuencia de esta omisión.
  11. Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción durante los horarios establecidos para cada puesto que la ANIM le indique, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
  12. Presentar las consignas particulares y/o manual operativo de cada puesto de servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
  13. Ejercer control en todos los puestos de vigilancia requeridos mediante el jefe de seguridad del servicio, a fin de que se cumplan los requisitos exigidos en el contrato.
  14. Identificar al personal que prestará el servicio con credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

15. Identificar y revisar todo paquete, elemento, equipo o vehículo que entre o salga de las instalaciones, dejando constancia o registro de la salida o ingreso si es del caso.
16. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato designado por la ANIM.
17. Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.
18. Cumplir sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la ley.
19. Elaborar y rendir informes mensuales, de forma escrita y demás trabajos o informes extraordinarios solicitados por el supervisor designado la ANIM en el desarrollo del contrato, el cual debe contener el estado de cada uno los inmuebles objeto de vigilancia.
20. Garantizar que el personal que preste el servicio no consuma licores, sustancias psicotrópicas, ni que se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que La ANIM debe tener en él.
21. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia y la relación del armamento a utilizar.
22. Elaborar y entregar un informe dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá incluir la evidencia fotográfica donde se relacionen el estado actual de los predios, los bienes muebles e inmuebles que en ellos se encuentren.
23. Remitir dentro de los tres (3) días calendario siguientes a realizada la solicitud de cambio, las hojas de vida del personal nuevo, cuando a juicio del supervisor designado por LA ANIM, no se esté cumpliendo con el objeto del presente contrato o se esté prestando el servicio en forma deficiente.
24. Cumplir con las obligaciones que consagran el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y la Superintendencia de Vigilancia Privada.
25. Garantizar que el armamento utilizado sea de propiedad exclusiva de la empresa prestadora del servicio y que este cuente con los permisos, salvoconductos, autorizaciones y vigencias vigentes de acuerdo con la normatividad que para tal fin exige el Ministerio Nacional de Defensa a la fecha de inicio del contrato.
26. Proporcionar al personal que presta el servicio, los uniformes y dotación mínima requerida para el cumplimiento de las funciones, de conformidad con lo establecido por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
27. Suministrar como mínimo los siguientes elementos de control para cada puesto: a) Carpeta: Carpeta de archivo de pasta dura, donde guardarán todas las consignas del

- puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos,
- b) Minuta para cada puesto. Estos documentos de vigilancia deberán suministrarse a la iniciación del contrato y durante la vigencia de este.
28. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a tres (3) años después de finalizado el contrato. Previa la liquidación del contrato deberá entregarlos en medio magnético.
  29. Suministrar un (1) radio manual o celular o equipo de comunicación bidireccional por cada uno de los puntos de vigilancia y garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de manera permanente de cada uno de ellos.
  30. Realizar por lo menos dos (2) visitas de supervisión diarias, una (1) diurna y una (1) nocturna, a cada uno de los predios objeto de vigilancia.
  31. Evitar la invasión u ocupación de los predios objeto de vigilancia.
  32. Informar a La ANIM cualquier tipo de novedad que se presente en los predios en custodia en un plazo no mayor a cuatro (4) horas hábiles.
  33. Evitar que se boten basuras y escombros en los predios que se han delimitado como áreas para vigilar.
  34. Ubicar casetas provisionales y cabinas de baño portátil, en los lugares donde se prestará el servicio para la protección de sus vigilantes en los sitios previamente acordados, las cuales podrán trasladarse dependiendo de las necesidades de vigilancia
  35. Establecer los mecanismos y controles necesarios para garantizar la seguridad en las zonas a vigilar.
  36. Evitar que en los predios de la ANIM se realice algún tipo de edificación, construcción o mejora si autorización de la ANIM.
  37. Suscribir una vez finalizada la ejecución del contrato, un acta de entrega de los predios objeto del servicio de vigilancia, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos que LA ANIM requiera tener conocimiento.
  38. Entregar la ANIM un Informe Final sobre el estado de los inmuebles objeto de vigilancia.
  39. Cumplir con los turnos para la prestación de servicios establecidos en el presente documento y en el Anexo Técnico.
  40. Cumplir con las condiciones y especificaciones indicadas en el presente documento y en el Anexo Técnico.
  41. Las demás que la supervisión del proyecto indique y que tengan relación con el objeto contractual

#### **6.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado la presente solicitud, un presupuesto total de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y

## SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDVFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (**\$404.334.287,89**), incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor del contrato será amparado con recurso del PA FC PAD PROYECTO MINISTERIOS EVB, Número de Cuenta No. **127011454**

Se desarrollo una invitación a cotizar que fue remitida vía correo electrónico a veinticuatro (24) empresas. A continuación, se relaciona la información de las empresas contactadas para el desarrollo de estudio de mercado:

NOMBRE EMPRESA	CONTACTO	TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOPCTA	Alejandra - Yeymi Tobar - Adriana	7562007 - 7562890 ext: 1 YT		<a href="mailto:asesor.comercial@stcta.com.co">asesor.comercial@stcta.com.co</a> ; <a href="mailto:gerencia.administrativa@stcta.com.co">gerencia.administrativa@stcta.com.co</a>
MEGA SEGURIDAD	Rafael Andrés Silva - Edna Rocío	4821200 Ext 119	310-4336477	<a href="mailto:licitaciones@megaseguridad.co">licitaciones@megaseguridad.co</a> ; <a href="mailto:correspondencia@megaseguridad.co">correspondencia@megaseguridad.co</a>
SEGURIDAD ONCOR	Sandra Niño	6162280		<a href="mailto:seguridadoncor@seguridadoncor.com.co">seguridadoncor@seguridadoncor.com.co</a> ; <a href="mailto:licitaciones@seguridadoncor.com.co">licitaciones@seguridadoncor.com.co</a>
ALECSER LTDA	Marcela Chapeta	2764781	310-7947698	<a href="mailto:comercial@alecser.com">comercial@alecser.com</a> ; <a href="mailto:gerencia@alecser.com">gerencia@alecser.com</a> ; <a href="mailto:recursos humano@alecser.com">recursos humano@alecser.com</a> ;
COOVIAM		(1)795 6680		<a href="mailto:coordinadoracomercial@cooviam.com">coordinadoracomercial@cooviam.com</a> ; <a href="mailto:servicioalcliente@cooviam.com">servicioalcliente@cooviam.com</a>
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	Heriberto Loaiza Marín - Gerente o Representante Legal - Andres	(1) 2322610 EXT 134	314 - 2985183 (Robinson Saavedra)	<a href="mailto:comercial@aguiladeorodecolombia.com">comercial@aguiladeorodecolombia.com</a> ; <a href="mailto:info@aguiladeorodecolombia.com">info@aguiladeorodecolombia.com</a> ;

## SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Alejandra - Jorge	3304000 ext.133	32151762 61	atencionalcliente@vimarco.com.co; laura.santana@prosegur.com; atencionalcliente@vimarco.com.co; alejandra.munoz@prosegur.com; maira.munoz@prosegur.com
VIGILANCIA ACOSTA LTDA	Angela Barbon	2560020 Ext 126	313-3711079	<a href="mailto:comercial@vigilanciaacosta.com.co">comercial@vigilanciaacosta.com.co</a> ;
PROTEVIS	Patricia - Nicolas Riaño	4864750	318 472 2717 NR 32084463 86	<a href="mailto:comercial@protevis.com.co">comercial@protevis.com.co</a> ; <a href="mailto:servicioalcliente@protevis.com.co">servicioalcliente@protevis.com.co</a> ; <a href="mailto:ejecutivocomercial@protevis.com.co">ejecutivocomercial@protevis.com.co</a>
SEGURIDAD EL PENTAGON O COLOMBIA NO SEPECOL LTDA	Lily Sanchez - Tatiana	2360823 Ext 1024-23 4372555		licitaciones@sepecol.com; comercial2@sepecol.com
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Claudia Dachardi	7448811 Ext. 2073	30031085 08	<a href="mailto:experienciaalcliente@atempi.com.co">experienciaalcliente@atempi.com.co</a> ; <a href="mailto:licitaciones@atempi.com.co">licitaciones@atempi.com.co</a>
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	Yefferson Bohórquez	-	311 304 39 72	<a href="mailto:ybohorquez@atlas.com.co">ybohorquez@atlas.com.co</a>
SEGURIDAD ARMY VIG LTDA	-	2181052 - 6166232	-	<a href="mailto:gerencia@seguridadarmy.com">gerencia@seguridadarmy.com</a>
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	-	240 05 80 - 329 01 23	300 310 1112	<a href="mailto:pabloemiliodos@yahoo.es">pabloemiliodos@yahoo.es</a> ; <a href="mailto:servicioalcliente@aincaltlda.com">servicioalcliente@aincaltlda.com</a>
ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Fernando Carreño	7557398 Ext 112 7557391	31125001 57	<a href="mailto:alertafacturaelectronica@gmail.com">alertafacturaelectronica@gmail.com</a> <a href="mailto:operaciones@equipoalerta.com">operaciones@equipoalerta.com</a>

## SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDVFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

ANUBIS SEGURIDAD	Guillermo Montes - Lina Montaño	746 69 18	317 475 9794	<a href="mailto:info@seguridadanubis.com">info@seguridadanubis.com</a>
ALPHA SEGURIDAD	Karen - Lina Mahecha	287 83 90 Ext 131	32048917 83 31876190 20 LM	<a href="mailto:servicioalcliente@alphaseguridad.com.co">servicioalcliente@alphaseguridad.com.co</a> ;
VIPERS LTDA	Michel	(1) 2711654 Fax: 6137484		<a href="mailto:seguridadvipers@seguridadvipers.com">seguridadvipers@seguridadvipers.com</a> ; <a href="mailto:vivianatorres@seguridadvipers.com">vivianatorres@seguridadvipers.com</a>
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	Marcela Peña - Marisol	3150347 Ext 103 - 123	31239707 05 Marisol	<a href="mailto:licitaciones@seguriamericas.com">licitaciones@seguriamericas.com</a> ; <a href="mailto:comercial@seguriamericas.com">comercial@seguriamericas.com</a> ; <a href="mailto:comercial3@seguriamericas.com">comercial3@seguriamericas.com</a>
TECNOLOGI AS INTEGRALE S DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Fredy Junco	6277880	32021131 41	<a href="mailto:dir.comercial@tecniseg.com.co">dir.comercial@tecniseg.com.co</a> ; <a href="mailto:licitaciones@tecniseg.com.co">licitaciones@tecniseg.com.co</a> ; <a href="mailto:gerencia@tecniseg.com.co">gerencia@tecniseg.com.co</a>
SEGURIDAD ATLAS LTDA	Diego Garzón	3923000	32067797 18	<a href="mailto:dgarozonc@atlas.com.co">dgarozonc@atlas.com.co</a> ; <a href="mailto:dircomercialcundinamarca@atlas.com.co">dircomercialcundinamarca@atlas.com.co</a>
SEGURIDAD CAMALEON LTDA		2898822		<a href="mailto:comercial@seguridacamaleon.com">comercial@seguridacamaleon.com</a> ; <a href="mailto:comercial@seguridadcamaleon.com">comercial@seguridadcamaleon.com</a>
SEGURIDAD MONSERRA TE	Raúl Pachón	7026710	30425008 38 - 35027185 78 RP	<a href="mailto:seguridadmonserrate@seguridadmonserrate.com.co">seguridadmonserrate@seguridadmonserrate.com.co</a>
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	BOGOTA	7450567		<a href="mailto:licitacionesandina@sosltda.com">licitacionesandina@sosltda.com</a>
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.		6730177		<a href="mailto:licitaciones@vigiasdecolombia.com">licitaciones@vigiasdecolombia.com</a>

## SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FIDFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

INTERGLOB AL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	Manuel Guerrero	6015144 250		<a href="mailto:directorlicitacionesbogota@intergloballtda.com">directorlicitacionesbogota@intergloballtda.com</a>
COVISUR LTDA	Carol Granada	3223863 670		<a href="mailto:asistentelicitaciones@covisurltda.com">asistentelicitaciones@covisurltda.com</a>
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	DIANA ROCIO		320- 2325352	<a href="mailto:comercial@seguridadnuevaera.com">comercial@seguridadnuevaera.com</a>
CELAR LTDA	Eliana Castrillón	606 891 8493	301 780 1038	<a href="mailto:licitaciones@gsc.com.co">licitaciones@gsc.com.co</a>
ANDISEG LTDA	DIEGO AVILA	-	31763968 17	<a href="mailto:alicitaciones3@andiseg.com">alicitaciones3@andiseg.com</a> / <a href="mailto:licitaciones@andiseg.com">licitaciones@andiseg.com</a>
TAC SEGURIDAD LTDA	-	-	31186692 52	<a href="mailto:gerencia@tacseguridad.com">gerencia@tacseguridad.com</a>

El formato de cotización de la ANIM<sup>1</sup>, enviado a cada empresa, buscaba detallar el: i) tipo de organización ii) el valor tarifa mensual para el servicio, iii) valor de servicios adicionales para prestar el servicio, iv) Valor del AIU, v) base AIU, y vi) IVA.

Para el 3 de febrero de 2025, la ANIM obtuvo respuesta a la solicitud de cotización, por parte de las siguientes cuatro (4) empresas:

No.	EMPRESA
1	ALERTA SEGURIDAD LTDA
2	CELAR LTDA
3	SEGURIDAD ATLAS LTDA
4	COVISUR LTDA

A continuación, se presenta el resumen de los valores cotizados.

EMPRESA	TARIFA MES UN (1) SERVICIO 24 HORAS INCLUIDO IVA	TARIFA UN (1) SERVICIO NUEVE (9) MESES	TARIFA TRES (3) SERVICIOS POR NUEVE (9) MESES

<sup>1</sup> Formato: GPI-FO-08\_Formato\_cotizacion\_servicios\_vigilancia\_V1

## SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Código: FID\FR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

ALERTA SEGURIDAD LTDA.	\$ 14.583.795	\$ 131.254.151	\$ 393.762.452
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	\$ 14.594.526	\$ 131.350.730	\$ 394.052.191
CELAR LTDA	\$ 14.823.740	\$ 133.413.664	\$ 400.240.993
COVISUR LTDA	\$ 16.660.362	\$ 149.943.255	\$ 449.829.764
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 15.165.606</b>	<b>\$ 136.490.450</b>	<b>\$ 409.471.350</b>

En general, y siguiendo las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, y su Circular Externa N° 20241300000445, las empresas estimaron sus Gastos de Administración y Supervisión (A+S) equivalentes al 10% y se incluyen en la tarifa base por servicio, la base AIU se estima dentro de los valores del % mínimo exigido por la Ley (10%) y las tarifas de los servicios están bajo los lineamientos de las tarifas mínimas definidas por el ente regulador para el periodo 1 de enero y el 14 de julio de 2025.

Sin embargo, de acuerdo con la Circular Externa N° 20241300000445, se establecen dos tarifas para el año 2025: la primera se definió para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de julio de 2025, y la segunda entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2025. De esta manera, y partiendo de las reglamentaciones de Ley, se estimaron las Tarifas promedio por **mes** para un servicio de vigilancia de 24 horas para un Medio Humano con Arma, según la necesidad de la Agencia para los 9 meses de 2025, es decir abril a diciembre.

DESCRIPCIÓN	TARIFA PERIODO 1 ENERO A 14 JULIO 2025			TARIFA PERIODO 14 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2025		
	TARIFA MES UN (1) SERVICI O 24 HORAS	TARIFA UN (1) SERVICI O 24 HORAS CUATR O (4) MESES (ABRIL-JULIO)	TARIFA TRES (3) SERVICI OS 24 HORAS CUATRO (4) MESES (ABRIL-JULIO)	TARIFA MES UN (1) SERVICI O 24 HORAS	TARIFA UN (1) SERVICI O 24 HORAS CINCO (5) MESES (AGOST O-DICIEMB RE)	TARIFA TRES (3) SERVICI O 24 HORAS CINCO (5) MESES (AGOST O-DICIEMB RE)

## SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

**Código: FIDVFR-04**
**Versión: 05**
**Fecha: 24/05/2023**

TARIFA SUPER + SEGURO VIDA	\$13.010.790	\$52.043.160	\$156.129.480	\$13.224.315	\$66.121.575	\$198.364.725
GASTOS ADMINISTRACIÓN+SUPERVISIÓN (AyS) (10%)	\$1.301.079	\$5.204.316	\$15.612.948	\$1.322.432	\$6.612.158	\$19.836.473
TARIFA + GASTOS AyS	\$14.311.869	\$57.247.476	\$171.742.428	\$14.546.747	\$72.733.733	\$218.201.198
AIU (10%)	\$1.431.187	\$5.724.748	\$17.174.243	\$1.454.675	\$7.273.373	\$21.820.120
IVA	\$271.926	\$1.087.702	\$3.263.106	\$276.388	\$1.381.941	\$4.145.823
<b>TARIFA ESTIMADA (+ IVA)</b>	<b>\$14.583.795</b>	<b>\$58.335.178</b>	<b>\$175.005.534</b>	<b>\$14.823.135</b>	<b>\$74.115.673</b>	<b>\$222.347.020</b>

### PROYECCIÓN DEL COSTO MÍNIMO TOTAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente, a continuación, se presenta el resumen los costos estimados para los tres (3) servicios de Vigilancia y Seguridad Privada por 24 horas requerido por la ANIM para el inmueble de su propiedad y que hace parte del Proyecto Ciudad CAN, para un periodo de nueve (9) meses, contados desde abril de 2025 hasta diciembre de 2025, de acuerdo con las cotizaciones recibidas y las tarifas mínimas definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	9 meses
----------------------------	---------

DESCRIPCIÓN	DEFINIDA POR COTIZACIONES			DEFINIDA POR TARIFA SUPERVIGILANCIA		
	VALOR MENSUAL UN (1) SERVICIO (ABRIL - JULIO 2025)	VALOR SERVICIO POR CUATRO (4) MESES (ABRIL - JULIO 2025)	VALOR TRES (3) SERVICIOS CUATRO (4) MESES (ABRIL - JULIO 2025)	VALOR MENSUAL UN (1) SERVICIO (AGOSTO - DICIEMBRE 2025)	VALOR SERVICIO POR CINCO (5) MESES (AGOSTO - DICIEMBRE 2025)	VALOR TRES (3) SERVICIOS CINCO (5) MESES (AGOSTO - DICIEMBRE 2025)

**SOLICITUD DE SERVICIO  
PROCESO DE SELECCIÓN**

Código: FIDFR-04

Versión: 05

Fecha: 24/05/2023

Servicios de personal de vigilancia con arma, <b>24 HORAS</b> los 30 días de mes	\$15.165.606	\$60.662.422	\$181.987.267	\$14.823.135	\$74.115.673	\$222.347.020
--	--------------	--------------	---------------	--------------	--------------	---------------

<b>PRESUPUESTO MÍNIMO ESTIMADO + IMPREVISTOS</b>	<b>\$404.334.287,89</b>
--	-------------------------

**6.7. FORMA DE PAGO**

**EL PA FC PAD PROYECTO MINISTERIOS EVB NIT. 830.053.994-4**, identificado con NIT. **830.053.994-4**, pagará el valor de los honorarios del presente contrato al CONTRATISTA así:

Un primer pago por los días efectivamente prestados contados a partir de la suscripción del acta de inicio, atendiendo las tarifas mínimas legales establecidas para la modalidad de servicio objeto del contrato teniendo en cuenta la cantidad de puntos efectivamente requeridos por la entidad y prestados por el contratista y la cotización presentada por el contratista.

Pagos mensuales contra factura de acuerdo con el favor ofertado y de conformidad con el servicio prestado por el contratista, atendiendo las tarifas mínimas legales establecidas para la modalidad de servicio objeto del contrato teniendo en cuenta la cantidad de puntos efectivamente requeridos por la entidad y prestados por el contratista y la cotización presentada por el contratista.

Los pagos aquí señalados se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, mes vencido de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7 decreto 1273 de 2018 y de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la autorización de pago firmada por el supervisor del Contrato.

**6.8. GARANTÍAS**

El contratista se compromete a constituir a favor del PA FC PAD PROYECTO MINISTERIOS EVB NIT. 830.053.994-4, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, bajo los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA**, por cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del **CONTRATO**, con vigencia igual al plazo de ejecución del **CONTRATO** y **SEIS (6) MESES MÁS**.
  
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del **CONTRATO**, con una vigencia igual a la vigencia del **CONTRATO** y **TREINTA Y SEIS (36) MESES MÁS**.

EL **CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas.

EL **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el contratante declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

El Contratista deberá constituir las garantías pactadas a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del **CONTRATANTE**.

#### **6.9. CLAUSULA PENAL PECUNARIA**

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el

descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, **LA AGENCIA** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte del Supervisor del **CONTRATO** designado por **LA AGENCIA**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos.

Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descunte y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA AGENCIA**, para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA AGENCIA** le haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA AGENCIA**, para que ésta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA AGENCIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA AGENCIA**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción

respectiva por parte de **LA AGENCIA** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA AGENCIA**, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, salvo instrucción de **LA AGENCIA** en otro sentido.

**EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará a **EL CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a **EL CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

El pacto para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades de **EL CONTRATANTE** para la imposición de multas y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

#### **6.10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución del contrato será por NUEVE (9) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

#### **7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo expuesto y acorde a lo establecido Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, la Fiduciaria está facultada para celebrar el presente contrato conforme el procedimiento de INVITACION PUBLICA, toda vez que los contratos de VIGILANCIA se encuentran dentro de las causales previstas para esta modalidad de contratación, el referido artículo dispone:

“ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de LA FIDUCIARIA para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los TERMINOS DE REFERENCIA. (...)”

**8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas de garantía y la suscripción del acta de inicio.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA**

Se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá

**10. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector Inmobiliario o quien la Secretaría General designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
- 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.
- 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
- 4) Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato.

Para constancia se firma la presente solicitud el 06 de marzo de 2025.



**JUAN PABLO BARRIOS ROMERO**  
Subdirector Inmobiliario



**EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA**  
Vo. Bo. Control Presupuestal

**ANEXO No. 1  
CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
<b>PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>10 DE MARZO DE 2025</b>
<b>AUDIENCIA INFORMATIVA</b>	<p>El día <b>12 de MARZO 2025</b>, a las <b>11:00 am</b> se realizará de manera VIRTUAL la presentación del proceso de selección por medio de una audiencia informativa.</p> <p><b>Unirse a la reunión Teams</b>  <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjUyYTRjNWItZjJkNS00NzA1LWlxNjctMjKxNzY3NmMxYzgx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2218089f50-9376-4388-a9c3-3d2923c47506%22%2c%22Oid%22%3a%22aedfb173-829d-426c-ab53-5d5b9193af11%22%7d">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjUyYTRjNWItZjJkNS00NzA1LWlxNjctMjKxNzY3NmMxYzgx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2218089f50-9376-4388-a9c3-3d2923c47506%22%2c%22Oid%22%3a%22aedfb173-829d-426c-ab53-5d5b9193af11%22%7d</a></p> <p>Id. de reunión: 267 531 143 310 Código de acceso: q54VQ6yu</p>
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES</b>	<b>14 DE MARZO DE 2025</b> Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo <b>NO</b> serán tenidas en cuenta.
<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES</b>	<b>18 DE MARZO DE 2025</b>
<b>CIERRE Y/O PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN</b>	<b>19 DE MARZO DE 2025, a las 12:00 a las PM.</b> <b>Lugar:</b> Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.
<b>AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</b>	<p><b>20 DE MARZO DE 2025 A LAS 2:30 PM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom:</b></p> <p><b>Unirse a la reunión Teams</b>  <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjUyYTRjNWItZjJkNS00NzA1LWlxNjctMjKxNzY3NmMxYzgx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2218089f50-9376-4388-a9c3-3d2923c47506%22%2c%22Oid%22%3a%22aedfb173-829d-426c-ab53-5d5b9193af11%22%7d">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjUyYTRjNWItZjJkNS00NzA1LWlxNjctMjKxNzY3NmMxYzgx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2218089f50-9376-4388-a9c3-3d2923c47506%22%2c%22Oid%22%3a%22aedfb173-829d-426c-ab53-5d5b9193af11%22%7d</a></p> <p>Id. de reunión: 267 531 143 310 Código de acceso: q54VQ6yu</p>

## SOLICITUD DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN

**Código: FIDVFR-04**

**Versión: 05**

**Fecha: 24/05/2023**

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
<b>PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
<b>TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
<b>RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
<b>PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
<b>TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN</b>	<b>TRES DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>
<b>RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA</b>	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
<b>PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO.